



ABOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

08 JUN. 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio de 2021

Visto, el Expediente N° 21-18987-001 conteniendo el Memorando N° 202-2021-DG/HNHU, disponen la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR indica que para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere: a) Ser Trabajador del empleador, b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y c) de preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales, concomitante al artículo 48, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49 del mencionado Reglamento, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme lo dispuesto en la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el sector público, aprobada mediante Resolución Ministerial N°148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva;

Que, con Resolución Directoral N° 117-2021-HNHU-DG de fecha 13 de mayo de 2021 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el periodo 2021-2023;

Que, los miembros titulares y suplentes designados en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 117-2021-HNHU-DG que representan al Hospital Nacional Hipólito Unanue ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los Expedientes N° 21-018025-001, 21-018044-001, 21-017428-001, 21-017511-001, 21-017259-001, 21-017251-001, 21-017208-001, 21-017422-001, 21-017403-001, 21-018174-001, 21-018172-001 y 21-18140-001 renuncian a la designación efectuada en la precitada Resolución Directoral;

Que, a través del Memorando N° 202-2021-DG/HNHU, la Dirección General solicita la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el periodo 2021-2023 y propone a los integrantes que representaran al Hospital Nacional Hipólito Unanue ante el precitado Comité;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 292-2021-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el periodo 2021-2023, quienes ejercerán sus funciones conjuntamente a los representantes de los trabajadores, quedando integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares y Suplentes representantes de la Entidad

TITULARES

- | | |
|--|---------------------------------------|
| • <i>M.C. Fernando Arturo Dejo Bendezu</i> | Departamento de Cirugía |
| • <i>Lic. Nutric. Rosa Amparo Huaranga Ramos</i> | Departamento de Nutrición y Dietética |
| • <i>Lic.Enf. Agripina Ayma Tito</i> | Departamento de Enfermería |
| • <i>Tec. Enf. Noemí Josefina Navarro Huamán</i> | Departamento de Enfermería |
| • <i>Tec. Enf. María Basurto Albines</i> | Departamento de Enfermería |
| • <i>Tec. Enf. Luis Arredondo Chacón</i> | Departamento de Enfermería |

SUPLENTES

- | | |
|---|---|
| • <i>Lic. Olinda Rossi Vega Ramos</i> | Oficina de Comunicaciones |
| • <i>Lic. TM Charito Antonia Ortiz Hilasaca</i> | Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica |
| • <i>Tec. Lab. Gladys Ercilia Solis Villar</i> | Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica |
| • <i>Tec.Enf. Marisa Ataucusi Carranza</i> | Departamento de Enfermería |
| • <i>Tec.Enf. Floriza Jáuregui Pardo</i> | Departamento de Enfermería |
| • <i>Tec.Nutric. Ático Moisés Castilla Peña</i> | Departamento de Nutrición y Dietética |





ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

08 JUN. 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio de 2021

Miembros Titulares y Suplentes representantes de los Trabajadores

TITULARES

- M.C. Kory Mirtha Rojas Murrugarra
- Lic. TM. Flora Margarita Verastegui Mattos
- Lic. Obst. Flor de María Candela Carbonel
- Srta. Felicita Ramos Cartolin
- Tec. Enf. Gladys María Cárdenas Fabián
- Sr. Víctor Teodoro Farfán Cárdenas

SUPLENTES

- Lic. TM. Edith Odalis Rojo López
- Lic. Obst. Prospero Richard Campos Pantoja
- Lic. TM. Jenny Marilú Sernaque Valencia
- Tec. Enf. Isabel María Pérez Bejarano
- Lic. TM. Elizabeth Vicente Zamudio
- M.C. Pedro Monteza Peralta

Artículo 2.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue brinden las facilidades necesarias a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que estos realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 005-2012-TR.

Artículo 3.- Dar término a la Resolución Directoral N° 117-2021-HNHU-DG de fecha 13 de mayo de 2021.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/SCDC
DISTRIBUCIÓN.
() DA
() Ofic. Asesoría Jurídica
() OCI
() Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST
() Unidad de Personal
() Interesados
() Archivo.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE FÍSICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN FÍSICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN QUÍMICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN MECÁNICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INGENIERÍA

"ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO"